

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se inadmitir para que se subsane en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P, por lo siguiente:

1. Debe allegarse la identificación de las partes conforme al artículo 82-2 del C.G.P., así mismo expresar si se conocen o no herederos determinados.
2. EL poder debe otorgarse mediante nota de presentación personal en Notaria, o mediante mensaje de datos. Ninguna de las dos circunstancias se cumple en el poder allegado que tan solo trae una firma escaneada y si bien se afirma ser concedido por mensaje de datos, no se trae constancia de ello.
3. La demanda debe dirigirse al titular de dominio que aparece en el certificado especial de expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos.
4. La prueba testimonial debe indicar los hechos concretos que se pretenden probar conforme el artículo 212 del C.G.P.
5. En aras verificar el nombre completo y datos de quien aparece como titular de derechos reales, se solicita copia de la escritura pública número 34 de 1901 de la Notaría de Girón, correspondiente a la anotación 1, que es la única que corresponde a derechos reales de dominio.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c3d6035772b65cb17eacae5328b48002141a7bc852ecccca77b9bcd62cde8f**

Documento generado en 29/09/2022 11:02:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>